



LAGUNA BLANCA, 13 DE OCTUBRE DE 2023

N° 047/- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N° 419, de fecha 09 de agosto del 2023, el cual aprueba convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la ejecución del Proyecto DENOMINADO **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"**, financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)"
- h) El Decreto Alcaldicio N°643 (Sección "D"), de fecha 16 de agosto del 2023, el cual aprueba convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la ejecución del Proyecto DENOMINADO **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"**, financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)"
- i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 27/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- j) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"**
- k) Las Bases Administrativas para la correcta ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"**



- l) El Decreto Alcaldicio N°35 ("Sección C") de fecha 22 de septiembre de 2023 el cual aprueba las Bases Administrativas, demás antecedentes y Anexos que regulan el llamado a Licitación denominada **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"**
- m) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- n) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- o) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- p) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- Que, según numeral 8.4 de las "Bases Administrativas Generales", reza lo siguiente: "Las respuestas publicadas en el foro de preguntas y respuestas, deberán aprobarse mediante Decreto Alcaldicio, o bien, rectificarse en el acto administrativo de adjudicación" de la licitación pública denominada **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"**

DECRETO

1.-**APRUEBESE** las respuestas publicadas en el foro de preguntas y respuestas, las cuales se adjunta copia original de estas, descargadas directamente desde el portal, de la Licitación pública denominada **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"**

2.- **PUBLIQUESE** el siguiente Decreto Alcaldicio como antecedente a la Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	27/09/2023 11:29	P	EXCESOS DE REQUISITOS Y CARANTIAS.
	13/10/2023 10:34	R	No es pregunta, es comentario. Para tan poco presupuesto, la seriedad de oferta es mucha, muchas garantias,etc. asi no ayudan a las PYMES que quedan poca, todos tenemos derecho a trabajar. Sigam ayudando a un solo contratista como siempre, igual lo van a dejar botado por no0 cumplir las obras que saquen. No es pregunta, es comentario. En el futuro los mandante tienen que incluir anticipos de obras, para poder trabajar bien . Son pocos los contratista que tienen respaldo para empesar. No es pregunta, es comentario. Aun estan las viejas de Control que jamas pagan a los proveedores? No es pregunta relacionada al proyecto.
2	28/09/2023 22:15	P	
	13/10/2023 10:34	R	
3	28/09/2023 22:19	P	
	13/10/2023 10:42	R	
4	29/09/2023 19:58	P	
	13/10/2023 10:42	R	
5	04/10/2023 11:02	P	Es posible considerar a un técnico en construcción como profesional residente a tiempo completo y un jefe de proyecto ingeniero constructor para el desarrollo de la obra?
	13/10/2023 10:43	R	El residente debe ser profesional de acuerdo a lo solicitado e indicado en el punto 26.4 de las Bases Administrativas Generales y al artículo 1.1.2 de la OGUC.